



La Asamblea de Socios celebrada el 24 de mayo de 2012 en la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó que la APFUE pueda adherirse a los homenajes que se publiquen en honor a uno de sus socios. Las premisas para tal adhesión son las siguientes:

- La APFUE no será promotora de ningún homenaje, dado que el medio que tiene la Asociación para destacar a uno de sus socios es proclamarlo socio de honor, tal y como se recoge en nuestros Estatutos. La participación de la APFUE en un homenaje se entenderá, por consiguiente, como adhesión a una iniciativa surgida de otras instancias.
- La APFUE solo se adherirá a un homenaje si sus promotores –entre los que habrá algún miembro de la Asociación– así lo solicitan formalmente a la Junta Directiva; la solicitud de adhesión habrá de remitírsele entre el 1 de enero y el 31 de marzo. La Asamblea de Socios deberá aprobar las adhesiones a homenajes durante el año en curso.
- El homenajeado deberá ser socio en el momento del homenaje. También deberá haberlo sido durante al menos quince años.
- Si el homenaje consiste en una publicación, y solo en tal caso, la APFUE contribuirá a sus costes de edición con un máximo de 500 euros. La cuantía anual que podrá destinar la Asociación a este concepto no será superior a 1500 euros. Esta subvención se repartirá proporcionalmente entre los homenajes si las solicitudes de adhesión en un mismo año fueran más de cuatro. La ayuda se hará efectiva contra la presentación de factura.
- Los promotores de un homenaje editado al que se adhiera la APFUE deberán hacerlo constar clara y destacadamente en la obra publicada. También se comprometen a hacer entrega de, al menos, un ejemplar a la Asociación.
- La Asamblea de Socios podrá decidir cambiar la cuantía destinada a homenajes si la disponibilidad de medios económicos con que cuente la Asociación así lo aconseja.

La Junta Directiva